2023-203 Solicitud Pago Título Depósito Judicial.

ROBINSON BAYONA <robinsonbayonat@hotmail.com>

Vie 22/03/2024 12:07

Para:Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (234 KB)

2023-203 Solciitud pago titulo..pdf;

Apreciados muy buena tarde,

Amablemente me permito radicar solicitud de pago de titulo de depósito judicial dentro del siguiente proceso:

Demandantes: MARIA CRISTINA DAZA BOHORQUEZ, JOSE HUMBERTO DAZA BOHORQUEZ, GLORIA INES DAZA BOHORQUEZ, JORGE ERNESTO DAZA BOHORQUEZ, RAFAEL ANTONIO DAZA BOHORQUEZ, ANA ISABEL DAZA BOHORQUEZ, HENRY ALFONSO DAZA BOHORQUEZ, Y CARLOS ENRIQUE DAZA BOHORQUEZ.
Demandado: COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.
Radicado: **2023-203**

Agradezco la atención prestada.

ROBINSON BAYONA TARAZONA
Abogado Especialista en Derecho Procesal.
Calle 19 No. 5-51 oficina 1001 Edificio Valdés
3123234242 -8052397
Bogotá - Colombia

ROBINSON BAYONA TARAZONA

Abogado Especialista en Derecho Procesal

Señor(a)
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E.S.D.

RADICADO: 2023-203

REFFERENCIA: PROCESO VERBAL DE **MARIA CRISTINA DAZA BOHORQUEZ, JOSE HUMBERTO DAZA BOHORQUEZ, GLORIA INES DAZA BOHORQUEZ, JORGE ERNESTO DAZA BOHORQUEZ, RAFAEL ANTONIO DAZA BOHORQUEZ, ANA ISABEL DAZA BOHORQUEZ, HENRY ALFONSO DAZA BOHORQUEZ, Y CARLOS ENRIQUE DAZA BOHORQUEZ.** CONTRA **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**

ASUNTO: SOLICITUD ORDEN DE PAGAR TITULO.

ROBINSON BAYONA TARAZONA mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.771.350 de Bogotá, y T.P. No. 183.638 del C.S. de la J., con domicilio profesional en la Calle 19 No. 5-51 Oficina 302 de Bogotá, y con el Email: robinsonbayonat@hotmail.com actuando para esta causa como apoderado judicial de la parte actora, respetuosamente me permito manifestar y solicitar:

En primer lugar, manifestar que mis clientes consignaron a órdenes del Banco Agrario de Colombia título de depósito judicial **cuyo beneficiario es la sociedad CLARO S.A**., para fundamentar el presente proceso, situación que fue advertida al interior del proceso verbal.

Sin embargo, a la hora de asistir directamente al Banco Agrario por una de mis clientes para solicitar el pago de título o la devolución de ese dinero como consecuencia de la decisión tomada al interior de este asunto; la respuesta del Banco Agrario es que mis clientes no son las beneficiarias y que por lo tanto no realizan el pago de dicho título y que tampoco se tiene orden judicial para ello.

En ese orden, **Solicito respetuosamente la anuencia de la señora Juez,** para que se sirva ordenar al Banco Agrario se pague el título de depósito judicial en favor de una de mis clientes **ANA ISABEL DAZA BOHORQUEZ** y que sea ella quien tramite el cobro con el título original que reposa en sus manos. Así lo dispusieron los demás hermanos para que sea mucho más rápido el trámite de corbo.

Agradezco la ayuda al respecto.
De la señora Juez,
Atentamente,

ROBINSON BAYONA TARAZONA
C.C: No. 80.771.350 de Bogotá
T.P No. 183.638 del C. S. de la J.

Calle 19 No. 5-51 Oficina 302 Edificio Valdés
Email: **robinsonbayonat@hotmail.com**
Teléfonos: 8052397- 3123234242
Bogotá D.C.